



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0006- 2024 – MDT/GM**

Túcume, 08 de febrero del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

VISTO:

El INFORME N° 044 - 2024-MDT-ABASTyPATRIM/EHBS de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)** mediante el cual solicita la **APROBACION DE BASES DE LA SIE N.° 001-2024-MDT/OEC-1** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de **APROBACION DE BASES DE LA SIE N°001-2024-MDT/OEC-1** para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME”**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, mediante **INFORME N.° 1272-2023-MDT-SGIDUR/WAMM**, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural hace llegar el **REQUERIMIENTO N.° 06-2023-OM/MDT**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

emitido por el Asiente Técnico especialista del área de maquinaria y equipo mecánico Tec. Mec. JUAN VIDAUIRRE SANTAMARIA para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, para el presente año 2024.

Que, luego de haber realizado la indagación de mercado se determinó el valor estimado del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** por la suma de **S/588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles)**.

Que, contando con la certificación de crédito presupuestario que fue solicitado con el Informe N°0028-2024-MDT-OGA, se hace llegar la Disponibilidad Presupuestal con el INFORME N°0034-2024-MDT/OCPP/CEFCH por el importe de S/588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°005-2024-MDT/GM** de fecha 07 de febrero del 2024, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**.

Que, el Artículo 47 (“Documentos del procedimiento de selección”), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 47.3 del mencionado Reglamento, “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones - OEC, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados artículos el Órgano Encargado de las Contrataciones, al tratarse de una **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, ha procedido a elaborar las correspondientes Bases administrativas que regirán la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MDT/OEC-1**, para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**”, por un valor ascendente a la suma de **S/588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles)**. en la fuente de financiamiento: por la fuente de financiamiento FONCOMUN e impuestos Municipales, y clasificador de gasto 2.3.1 3.11.

Que, en tal sentido, **EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**, solicita emitir el acto resolutivo para la **APROBACION DE BASES DE LA SIE N°001-2024-MDT/OEC-1** para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**”, para

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la Resolución de **APROBACIÓN DE BASES** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; y la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDT/A de fecha 07 de diciembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las BASES DE LA SIE N°001-2024-MDT/OEC-1 para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME” por un total de S/588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC) continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, y a la Oficina General de Administración para los fines que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Mg. Lic. Miguel Angel Paz Baldera  
GERENTE MUNICIPAL